

2203

26 AGO 2015

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA,

VISTO:

La actuación simple N° 921-2012-00766/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se tramita la designación en carácter provisorio y subrogante del señor Juan Carlos Carnino, DNI N° 13.719.070, como responsable del Departamento Desarrollo Informático dependiente de la Dirección de Administración de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que por Disposición N° 181/11 de la Dirección de Administración, se designó al señor Carnino a cargo del citado Departamento, a partir del 1 de diciembre de 2010 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que previo a la designación que se propone, corresponde realizar el reconocimiento de los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el agente Juan Carlos Carnino, a partir del 5 de abril de 2012, fecha en que a través de Resoluciones 2209/12 y 2210/12, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología dio cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 841/10;

Que asimismo, atento a las funciones desempeñadas, las que implican el cumplimiento de tareas fuera del horario normal, corresponde el reconocimiento y otorgamiento de Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.), a favor del agente Juan Carlos Carnino;

Que para el reconocimiento de la diferencia de haberes y de la Bonificación por Dedicación, del período 2013 se deberá tener en cuenta la promoción automática establecida por el Artículo 20 del Decreto N° 1708/13 y la nueva ubicación escalafonaria resultante de la aplicación de lo establecido en los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 1943/13;

Que en el presente trámite han intervenido la Dirección de Organización Administrativa y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que la subrogancia que se propone se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 3°, inciso c) del Decreto N° 1441/93 (t.v.), y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Romona Estrella Cordero
Asesora General y Asesora Legislativa
GOBERNACION

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

Lic. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo
Social

Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública

SEBASTIAN LIFFON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
COMERCIO Y TRABAJO
Sr. Federico Muñoz Femenia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

Ing. Agr. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG
Ministro de Planificación y Ambiente

Esc. Francisco Javier Otero Alcázar
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 5 de abril de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, desde 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013 y desde 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, al agente Juan Carlos Carnino, DNI N° 13.719.070, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- (Desarrollo Informático), en la actividad central 01- actividad central - actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 2156- Departamento Desarrollo Informático - jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2015 y hasta tanto se disponga lo contrario, al señor Juan Carlos Carnino, DNI N° 13.719.070, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b)- CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento- (Desarrollo Informático), en la actividad central 01- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 2156- Departamento Desarrollo Informático- jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 3°: Reconócese al agente Juan Carlos Carnino, DNI N° 13.719.070, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.), consistente en el ochenta por ciento (80%) sobre la base de cálculo del sueldo básico más compensación jerárquica y adicional remunerativo del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento-, por los períodos comprendidos entre el 5 de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2012, y desde el 1 de enero de 2013 hasta el 28 de febrero de 2013, y en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado a partir del 1 de marzo de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014, de acuerdo con las disposiciones del Decreto N° 1708/13 (t.v.).

Artículo 4°: Otórgase a partir del 1 de enero de 2015, al agente Juan Carlos Carnino, DNI N° 13.719.070, Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.), consistente en el veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apar-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Sr. Marcelo José Repetto
Ministerio de Producción

Lic. Marta Elena Sonelra
Ministra de Desarrollo
Social

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Dr. Hugo Abel Sager
Ministerio de Salud Pública

Esc. Francisco Javier Chico Albriñana
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Seguridad

Cr. Federico Muñoz Femenía
Ministerio de Hacienda y
Finanzas Públicas

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Ing. Agr. HERMÁN MIGUEL BRUNSWIG
Ministerio de Planificación y Ambiente

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Territorial

tado b)- CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento, de acuerdo con lo establecido por Decreto N° 1708/13 (t.v).

Artículo 5°: Establécese que el otorgamiento de Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.), implica para el agente el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles o en horario nocturno, o cuando razones de servicio así lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección de Unidad de Recursos Humanos a liquidar, y a la Dirección de Administración de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a abonar al agente Juan Carlos Carnino, DNI N° 13.719.070, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC N° 1016-00 - profesional 7 - grupo 7, y el cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento - Desarrollo Informático - actividad central 01 - actividad específica 02 - Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 2156- Departamento Desarrollo Informático - jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1° y 2°, como así también la Bonificación por Dedicación, un porcentaje máximo del veinticinco por ciento (25%) desde el 01 de marzo de 2013, calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado, y por el Concepto 205 -Asignación por Adecuación Escalonaria- el monto que correspondería a la diferencia porcentual asignada desde el 05 de abril de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013, sobre la base de cálculo vigente a la fecha señalada, del cargo subrogado; de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 3°, 4° y 5° y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 (t.v.).

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 8°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2203**

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Esc. Francisco Javier Coto Albiñana
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Lic. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo
Social

SEBASTIAN LIPTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Cr. Federico Muñoz Femenía
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción

Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública

Ing. Agr. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG
Ministro de Planificación y Ambiente

M. N. Q. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

Cr. Jorge Milton Comanich
Gobernador
Provincia del Chaco